

## Canales Interoceánicos: Panamá y Nicaragua

En los momentos agitados en que me disponía a embarcar para América fui honrado en Marsella con la circular de la *Liga de Reconciliación* conteniendo las preguntas de la encuesta abierta entre los escritores hispanoamericanos, acerca de los siguientes puntos:

I.—Tratado Bryan-Chamorro;

II.—Un nuevo Tratado sustitutivo del anterior;

III.—Cuestiones generales relacionadas con el proyectado Canal Interoceánico Nicaragua.

Contesto a la *Liga* por el órgano ilustre de *Repertorio Americano*, desde el mar de Colón, en ruta hacia nuestra América, y con el alma y todas mis potencias lanzadas hacia ella.

Las circunstancias viajeras en que escribo, y la cantidad y calidad de las respuestas que supongo afluirán a *Repertorio*, me imponen el ser ceñido y breve en mis juicios, que sobre las cuestiones planteadas, se resumen así:

I.—*Tratado Bryan - Chamorro*.—Este afrentoso pacto es ilegal y completamente irritado, ya que para que las obligaciones sean reconocidas y surtan efectos en derecho es necesario, es indispensable, que tengan objeto lícito y no vulneren intereses de terceros. Este mal llamado y malhadado Tratado tiene un objeto monstruoso, inmoral, como es la enajenación de la soberanía y de parte del territorio de un pueblo débil a otro poderosísimo con el fin de que este ejecute una obra gigantesca con un declarado objetivo guerrero, cuando ese mismo pueblo por otro Tratado, éste sí luminoso, universal y válido, ha declarado a la Guerra fuera de la Ley.

Además, el Tratado Bryan-Chamorro hiere derechos de terceros al pretender entregar para base naval de los Estados Unidos de Norte América, el Golfo de Fonseca del cual son ribereñas y condóminas las Repúblicas de Honduras y El Salvador; y porque, por otra parte, puede privar a Costa Rica de sus derechos de libre navegación en el frontero río de San Juan.

Estos flagrantes atentados contra derechos vitales de esas tres naciones, que no sólo no han intervenido sino que han protestado contra ese infame pacto, ha sido condenado por la Corte de Justicia Centroamericana, supremo Tribunal definidor en el Derecho en esa parte del Continente.

Y por si todo esto fuera poco, el inaudito instrumento adolece de un vicio que en Derecho Civil se denomina *Lesión enorme*, y que por sí sólo basta para invalidar un convenio. Dar tres millones de dólares por la soberanía de Nicaragua y por parte de su territorio y por el Golfo de Fonseca y por la exclusiva para construir el Canal, es tan absurdo como querer dar tres centavos por la ciudad de Nueva York, y tan nefando como la venta por treinta dineros del Divino Maestro.

### LIGA DE RECONCILIACION

(Fellowship of Reconciliation)

San José, Costa Rica,

17 de Enero de 1931.

Señor Don

P

Muy distinguido señor:

Es bien probable que en el curso de este año el Congreso de los Estados Unidos trate de manera definitiva el proyecto de construcción de un canal interoceánico por Nicaragua. En redor de este asunto hay opiniones muy diversas que, en la América Latina, sería deseable cristalizar. En los Estados Unidos pesa cada vez más la opinión latinoamericana, y conviene que el Congreso norteamericano pueda, para ilustrar sus deliberaciones y llegar a una conclusión que sea justa para con el continente contar con la opinión pública latinoamericana más esclarecida, sobre los siguientes puntos o cualesquiera además de éstos que usted sugiera:

I.—*El Tratado Chamorro - Bryan*:

- Validez de este Tratado.
- Interpretación de dicho Tratado.
- ¿Cómo deben solucionarse los conflictos originados, con motivo de dicho Tratado, entre los Estados Unidos, por una parte, y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador y Honduras, por otra?

II.—*Un nuevo Tratado*:

- ¿Se necesita o no un nuevo Tratado? ¿Entre quiénes?
- Si es necesario, ¿cuáles deben ser sus puntos esenciales con relación:
  - A los derechos y al bienestar de Nicaragua; y
  - A los derechos y al bienestar de las otras Repúblicas de Centroamérica?

III.—*Cuestiones generales*:

- En vista de su importancia para todo el continente como vía de comunicación y transporte, ¿debe el nuevo canal ser del dominio exclusivo de los Estados Unidos de Norteamérica o empresa bajo el dominio internacional? En este último caso, ¿qué clase de dominio internacional aconseja usted?
- Adoptada cualquiera de las dos alternativas arriba indicadas, ¿debe fortificarse o no este nuevo canal?
- ¿Qué estipulaciones deben establecerse referentes al tránsito por el canal?
- ¿Cómo deben resolverse los problemas obreros, y los del comercio que presente la construcción y mantenimiento del nuevo canal?

*Repertorio Americano*, semanario continental, generosamente ha abierto sus columnas, haciendo suya esta encuesta, para la publicación de las respuestas que se reciban y de los documentos e informaciones que puedan ilustrar la opinión para formarse juicio sobre estos problemas. Rogamos a Ud. dirigir su respuesta al Sr. Joaquín García Monge, Director de *Repertorio Americano*, San José de Costa Rica.

De usted con el mayor respeto,

por la LIGA DE RECONCILIACION.

Carlos Thomson,

Secretario en la América Latina.

II.—*Un nuevo Tratado*.—Si las necesidades no ya de la guerra, sino los imperativos del progreso humano hacen necesaria la alteración de la Geografía, modificando nada menos que la obra de Dios, ¿qué duda cabe de que el Canal de Nicaragua debe construirse? Pero, entendiéndose bien, después de una franca licitación mundial a la que acudan todas las naciones que se sientan con alientos y recursos para tamaña empresa. Si en esta licitación hecha con todas las garantías, triunfan el capital y la técnica norteamericanos, sean ellos, en buena hora, los que construyan el Canal; pero ha de ser sobre la base de constituir una empresa con fines esencialmente pacíficos; salvando la independencia intangible de Nicaragua, y dejando a cubierto, de manera equitativa y justa, los dere-

chos legítimos de esta nación y de las otras de la América Central.

III.—*Cuestiones generales relacionadas con el Canal de Nicaragua*.—Parece evidente de toda evidencia la importancia que no sólo para la América sino para la humanidad tiene la nueva ruta que acercará a las razas y a los pueblos. Se trata de una obra mundial, que por serlo, no puede caer bajo el dominio político de una sola Potencia. Respetando exquisitamente la soberanía de Nicaragua sobre la integridad de su territorio, y quedando el dominio puramente civil y económico sobre la obra del Canal para la nación o consorcio de naciones que la hayan realizado, se evitarían celos y recelos, motivos de encono, incubadores de la guerra entre los pueblos poderosos.

Nada debe construirse para la guerra que todo lo destruye. Si el nuevo Canal va a ser para la Guerra, muera en proyecto el nuevo Canal.

El corte gigantesco que vuelva a poner en comunicación otra vez a los océanos debe estar destinado a unir a los hombres de buena voluntad. Nada de fortificaciones. Nada de puntos estratégicos de ataques y defensas. La obra colosal debe ser realizada por la ingeniería civil, no por la ingeniería militar. Y por el Canal deben tener paso libre las naves de todas las banderas; y gratuito, además de libre, con los mismos derechos que los de la nación o naciones constructoras, las de Nicaragua, Costa Rica y de las otras naciones Centroamericanas que directa o indirectamente hayan contribuido a la realización de la obra.

Los problemas obreros y económicos que susciten la construcción y el mantenimiento del nuevo Canal deben resolverse con arreglo a la legislación de Nicaragua, aplicada por sus tribunales, pudiendo apelarse a la Corte de Justicia Centroamericana; y, en última instancia, a la oficina Internacional del Trabajo cuyo fallo sería inapelable.

Según nos manifiesta Mr. Carlos Thomson en su circular, «en los Estados Unidos es cada vez más oída la opinión latinoamericana». Si esto fuera verdad ¿cómo es posible que todavía mantengan los Estados Unidos, fuerzas de ocupación en Nicaragua, con el fin de sojuzgar a un pueblo débil, asegurándose a mansalva la ejecución de un Tratado que a los mismos Estados Unidos les horroriza como una acción vitanda?

Mientras permanezcan en Nicaragua las fuerzas yanquis, que al fin se irán, no porque lo reclame el mundo entero, sino porque acabará por echarlas el heroico y calumniado Sandino, los escritores de América no debíamos ni contestar a esa encuesta, pues no puede haber reconciliación mientras haya ocupación. Pero ya que hemos trazado estas notas, vayan en ellas, aunque vayan al viento, nuestras opiniones francas y libérrimas.

César E. Arroyo

En el Océano Atlántico, rumbo a América, Marzo de 1931.